

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS
Febrero de 2023
Planeación Precontractual No. 472

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía para **“PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA CON CAMA BAJA, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO MANTENER, MEJORAR, REHABILITAR Y/O ATENDER LAS VIAS Y SUS EMERGENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Quindío, dentro de su estructura, cuenta con la Secretaría de Aguas e Infraestructura, encargada de liderar la política de infraestructura en el Departamento a través de la realización de obras de interés para el desarrollo de la economía y la población Quindiana; propende por el mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial departamental y demás obras físicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental **“TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023”**.

Para el efecto, la Secretaría de Aguas e Infraestructura, cuenta con la Dirección de Infraestructura vial y social, encargadas de liderar los proyectos de infraestructura vial viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento e incluidos además en el plan de acción y la matriz plurianual de inversiones.

El Gobierno Nacional de Colombia, cumpliendo con los principios de descentralización definidos en la Ley 105 de 1993, transfirió algunas vías de la red vial a su cargo a los Entes Territoriales, de manera que la administración y gestión de la Red Vial Secundaria y Red Vial Terciaria estén a cargo de los departamentos y municipios respectivamente. De acuerdo con información del Plan Vial Departamental (2009 – 2018), la red vial departamental, se encuentra en clasificación buena en un 59.5%, lo que representan una infraestructura apropiada, para el impulso y desarrollo de la economía; sin embargo, teniendo en cuenta que las condiciones actuales de las vías, pueden verse desmejoradas, por el deterioro de las vías, por el desgaste de las carpetas de rodadura ocasionado por el flujo vehicular, con el pasar de los años y el aumento de flujo de vehículos de carga que transitan por estas, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo, para minimizar el desgaste y deterioro de estas, razón por la cual el Departamento del Quindío con un Plan Vial Departamental, en el que se establece un proceso técnico debidamente diagnosticado, orientado a determinar la priorización de las intervenciones, la responsabilidad y las bases de intervención para la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento y expansión de su infraestructura vial, para tal efecto, la Secretaría de Aguas e Infraestructura, encargada de la infraestructura vial del Departamento, presentó ante el Banco de Programas y Proyectos, el proyecto denominado **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, el cual fue viabilizado y se encuentra incluido en el plan de acción y la matriz plurianual de inversiones, encaminado al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo **tu y yo somos Quindío 2020-2023**, así: **META 24020410 Infraestructura vial construida, mejorada, ampliada, mantenida y/o reforzada.**

El proyecto busca garantizar el recurso necesario, para trasladar la maquinaria, para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de infraestructura vial y la atención de las emergencias, desastres y demás actividades, que busquen mitigar o prevenir tales eventos, en los sectores urbanos y rurales del Departamento del Quindío, entre ellas se encuentran: rehabilitación de calzada, riego y compactación de afirmado, manejo de cauces, remoción de derrumbes, atención de emergencias. Por lo cual, la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, evidenció la posibilidad de ejecutar actividades

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 2 de 10

de mantenimiento, con el personal de apoyo que presta sus servicios para dar cumplimiento al proyecto denominado MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ya que cuenta con la maquinaria y personal necesario para dichas actividades.

A la fecha se encuentra cursando en el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia, Quindío, proceso ejecutivo en contra del Departamento del Quindío, en el cual el día 19 de julio del 2018, se emitió auto que decretó la aprehensión o inmovilización de diferentes vehículos propiedad del Departamento del Quindío, entre los que se encontraba el tractocamion tipo cama baja asignado a la Secretaría de Aguas e Infraestructura, situación que generó la inmovilización de este. En este orden de ideas, resulta de gran relevancia, indicar que con el citado vehículo se prestaba el servicio de transporte de maquinaria pesada, para realizar actividades de mantenimiento preventivo de las vías, como también para atender de forma temprana los puntos y/o sectores de las vías a su cargo que requieren de atención y contribuir de forma eficaz con el mantenimiento correctivo de la infraestructura vial que viene realizando.

Por lo antes expuesto, se hace necesario ejecutar actividades que permitan conservar en buenas condiciones la infraestructura vial, garantizando que las actividades de mantenimiento y atención de emergencias se ejecuten utilizando los equipos adecuados y necesarios para su ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

“3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)”.

2.2. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA CON CAMA BAJA, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES, QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO MANTENER, MEJORAR, REHABILITAR Y/O ATENDER LAS VIAS Y SUS EMERGENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”.

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

78101803	SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHICULOS
----------	-------------------------------------

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.4.1 Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 3 de 10

CARACTERISTICAS	CONDICIONES MINIMAS
TIPO DE VEHÍCULO	Camabaja
AÑO MODELO DEL VEHÍCULO	Mínimo año modelo 2010
CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHÍCULO	Mínimo 3.5 Toneladas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Dotado de acoples y seguros para el transporte de vehículos
TIPO DE SERVICIO	Público
CANTIDAD	UNO (01)

- El vehículo automotor debe ser propiedad de la persona natural o jurídica proponente, o haber sido adquiridos a través de la figura de leasing. De igual forma el oferente podrá acreditar que tiene el vehículo a disposición a través de la figura de arrendamiento. También se permitirá acreditar posesión del vehículo a través de promesa de compraventa y arrendamiento.

El anterior requisito se acreditará con copia del contrato de leasing, arrendamiento o promesa si es el caso, acompañado de una certificación expedida por el proponente o su representante legal y copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

Si se presentara en consorcio y/o unión temporal, el requisito lo deberá cumplir uno de los integrantes.

- Copia del seguro obligatorio vigente del vehículo
- Copia póliza todo riesgo de los vehículos

2.4.2. Requisitos habilitantes:

2.4.2.1 Experiencia específica:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que tengan relación con el manejo de grúa, y/o Camabaja, y/o vehículos similares; además la sumatoria de los contratos presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del contrato.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 4 de 10

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en el pliego de condiciones.
- Firma de la persona competente.

Nota: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución

NOTA GENERAL: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

2.4.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)

El departamento del Quindío dando cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia:

El proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que tengan relación con el manejo de grúa, y/o Camabaja, y/o vehículos similares; además la sumatoria de los contratos presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del contrato.

2.4.2.3 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 5 de 10

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en el pliego de condiciones.
- Firma de la persona competente.

Nota: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución

NOTA GENERAL: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta que se agote el recurso lo que ocurra primero, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: El contratista prestará el servicio en el Departamento del Quindío, dando cobertura a los 12 municipios que son objeto de atención de mantenimiento o de emergencias viales por parte de la entidad.

2.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, a monto agotable, el cual incluye impuestos, contribuciones y demás gastos que se requieren para su ejecución.

NOTA: El contrato a celebrar se adjudicará por el cien por ciento del valor del presupuesto oficial, sin perjuicio de que aquellos recursos que no sean agotados durante el término de ejecución del mismo, sean liberados por la Entidad.

2.8 FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, a la prestación del servicio real y efectivo realizado correspondiente a la inmovilización de cada uno de los vehículos, de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe de actividades realizadas durante el período que se cobra (Destinos y kilómetros recorridos en cada uno de estos), acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).

2.9. OBLIGACIONES:

2.9.1. Del contratista:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío.
2. Presentar al supervisor para cada pago del servicio, informe de actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 6 de 10

3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, así mismo del personal que requiera para la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

1. El contratista se obliga con el Departamento del Quindío a cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las características técnicas, y cronogramas de ejecución de acuerdo a la necesidad del servicio, previamente acordados con el supervisor del contrato; es decir que el alcance de la prestación del servicio, será de lunes a domingo en los horarios diurnos, que permitan realizar los traslados para atender las posibles emergencias.

2. El servicio de transporte debe ser oportuno y prestado en vehículo(s) tipo cama baja con capacidad mínima de 3.5 toneladas, modelo superior al año 2010, tener vigente toda la documentación legal, tales como: Licencia de tránsito, Tarjeta de registro del remolque, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, revisión técnico mecánica, así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Situación que será verificada por el supervisor del contrato al momento del inicio del mismo, lo que se realizará las veces que sean necesarias dependiendo esto de que se utilice el mismo vehículo u otro(s) diferente(s).

3. Asumir por su cuenta todos los costos propios de los traslados como el combustible, el conductor y demás gastos ocasionados con el servicio de transporte.

4. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios de la operación del vehículo puesto a disposición del Departamento del Quindío, para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba.

5. Señalizar el vehículo(s) de acuerdo a lo establecido en la resolución 4959 del 8 de noviembre de 2006.

6. Cumplir con el código Nacional de tránsito Ley 769 del 6 de agosto de 2002 y demás normatividad que regula el uso de este tipo de vehículos.

7. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato.

8. Deben contar con suficiente provisión de combustible durante la ejecución del contrato.

9. Deberá tener vigente durante la ejecución del contrato; póliza de responsabilidad civil contractual y póliza de responsabilidad civil extra contractual

10. Reemplazar en forma inmediata, los vehículos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

11. Tener a disposición del Departamento del Quindío, como mínimo un equipo con cama baja para la prestación del servicio según las necesidades de la Secretaria de Aguas e Infraestructura por el tiempo solicitado, para transportar la maquinaria pesada a los lugares que la Secretaria de Aguas e Infraestructura indique. Las características técnicas del equipo de transporte deben ser las adecuadas para este tipo de actividades, como son cabezote de tracción provista de cama baja.

12. En el momento de la operación debe contar con (1) conductor con licencia de conducción vigente de categoría mínima C3 y un (1) auxiliar mayor de edad. El conductor acreditado por el contratista debe encontrarse a paz y salvo por concepto de

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 7 de 10

multas de tránsito, debidamente ejecutoriadas. Si durante la ejecución del contrato alguno de s conductores es objeto de orden de comparendo, deberá pagar la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, so pena de tener reemplazo.

13. El contratista entregara a la Entidad la hoja de vida del conductor asignado para la prestación del servicio, con todos sus soportes de experiencia, exámenes médicos (certificado médico de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la actividad a realizar, el cual deberá incluir, examen médico ocupacional de ingreso, audiometría, espirometría, optometría y prueba psicosenso-metrica con máximo un (1) año de expedición por tratarse de una actividad catalogada como de alto riesgo), libreta militar para hombres menores de 50 años, licencia de conducción vigente, fotocopia de la cedula de ciudadanía, registro RUNT, certificado de antecedentes (Contraloría, procuraduría, policía y medidas correctivas). De igual forma cada vez que se cambie de conductor, se deberá cumplir con este requisito y el contratista será el responsable de hacer el seguimiento y mantener actualizada la base de datos de que el conductor se encuentre cumpliendo permanentemente los requisitos del contrato.
14. El contratista asume a todo costo la operación del servicio con el valor presentado en la oferta económica. Así mismo que se compromete a cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
15. En ningún caso los vehículos DEL CONTRATITSA podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.

2.9.2. Del contratante:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar el contrato.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas, los valores unitarios, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, el histórico de contratación de la entidad, calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00), IVA NO INCLUIDO**, el cual se incluye a continuación:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de tres (3) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de éste estudio.

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 8 de 10

COTIZACIONES	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR PROMEDIO
IPR INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERRA S.A.S	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMABAJA	1	Km	\$28.000	\$26.833
PAVIMENTOS ACM S.A.S	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMABAJA	1	Km	\$27.000	
JUAN FLOREZ BERNAL	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMABAJA	1	Km	\$25.500	

NOTA: Los anteriores precios no generan IVA, de conformidad con l artículo 476 numeral 2 del Estatuto Tributario Nacional, el cual preceptúa lo siguiente:

*“Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.
Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:*

- 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.*
- 2. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional; y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos.*

(...)”

NOTA 1: El contrato se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial, su ejecución se realizara de acuerdo a la necesidad de la entidad.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el valor unitario del desplazamiento por kilómetro es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de reajuste, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA 3: El valor relacionado en el cuadro de presupuesto establecido por la entidad, no puede ser superado en la oferta económica presentada por los proponentes

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1047 del 30 de Enero de 2022, por valor de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00), por el rubro; 0308 - 2.3.2.02.02.006.00.00.2402041.053.65119 - 20 otros servicios de transporte por carretera n.c.p.**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 9 de 10

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 y subsiguientes de la Ley 2069 del 2020.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director Operativo de Infraestructura vial y social, o quien haga sus veces, o quien designe el Secretario, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera, en la ejecución del objeto contratado.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	Equivalente a 200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 10 de 10

EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

El contratista al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberá vincular y mantener vinculado (al inicio y durante toda la ejecución del contrato) un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el porcentaje de implementación para la ejecución del contrato, se requiere un personal mínimo de dos (2) personas, que, al aplicar la formula sobre la mano de obra calificada y no calificada por el 10% se obtiene como resultado el 0.2%, ante lo cual, se procede a no proyectar la viabilidad de vincular personas que esté dentro de la población con garantías de derechos constitucionales.

10. COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección, respecto al componente técnico, se designa las siguientes personas:

Nombre: Luis Felipe Zuluaga Puerta
Cargo: Director de Infraestructura Vial y Social

Nombre: Freddy Escobar Loaiza
Cargo: Contratista Administrador Público

Nombre: Juliana Rivera Forero
Cargo: Contratista Abogada



HECTOR DAVID GUZMAN WALTEROS
 Secretario de Aguas e Infraestructura
 Departamento del Quindío

Elaboro y Revisó Aspectos Técnicos: Luis Felipe Zuluaga Puerta Director Operativo Vial y Social SAID 

Elaboró Componente Financiero: Freddy Escobar Loaiza/ Contratista SAID 

Elaboró Aspectos Jurídicos: Juliana Rivera Forero - Abogada Contratista SAID 

Revisión Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel – Director Administrativo Jurídico SAID 

Revisó: Jessica Ospina- Jefe de Estudios Previos- Secretaria de Jurídica y de Contratación 